
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 019- 2021

CONTRATO N° 019

CIUDAD Y FECHA	Ibague, 2 de Agosto de 2021
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	CENSERGECOL S.A.S y su representante legal MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
C.C. No. – Nit.	900.594.463 – 1
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA DESINFECCION Y/O DISPERSION CON DESINFECTANTE GERMICIDA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS (AULAS DE CLASE, OFICINAS Y ZONAS COMUNES) QUE SE USAN A DIARIO, CON EL FIN DE AYUDAR A PREVENIR LA PROPAGACION DE VIRUS COVID-19 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE, CONFORME LO NECESITE LA INSTITUCION.
PLAZO:	Hasta el 30 de Noviembre de 2021 a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 16.430.000)MCTE CON IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	Se pagara de manera mensual conforme a las desinfecciones realizadas y certificadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las planillas de recibo de cada desinfección firmada por el funcionario que en el momento se encuentre en la Institución. El/la contratista deberá presentar las planillas de acrediten el pago de seguridad social correspondiente al mes de la prestación del servicio, un informe de labores con evidencia fotográfica, certificación de las desinfecciones realizadas y las planillas debidamente firmadas de
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2 –FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 2 – ADQUISICION DE SERVICIOS 21 2 2 9 – MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO 21 2 2 9 2 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO - GRATUIDAD MEN

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 019- 2021


Entre los suscritos **FLORENCIO CRUZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente al empresa CENSERGEVOL SAS con Nit: 900.594.463 – 1 y su representante legal MAURICIO JAVIER BARRERO LARA y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA DESINFECCION Y/O DISPERSION CON DESINFECTANTE GERMICIDA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS (AULAS DE CLASE, OFICINAS Y ZONAS COMUNES) QUE SE USAN A DIARIO, CON EL FIN DE AYUDAR A PREVENIR LA PROPAGACION DE VIRUS COVID-19 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE, CONFORME LO NECESITE LA INSTITUCION. PARAGRAFO. Obligaciones del contratista.** El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) Cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE DESINFECCION Y/O DISPERSION CON DESINFECTANTE GERMICIDA EN EL INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE.	265	\$ 62.000 IVA INCLUIDO	\$ 16.430.000 IVA INCLUIDO

LAS DESINFECCIONES SE REALIZARÁN AL TERMINAR CADA JORNADA: JORNADA DE LA MAÑANA (SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA), JORNADA TARDE (SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA), JORNADA NOCTURNA Y JORNADA SABATINA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE, EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION.


SE ANEXA CRONOGRAMA DE POSIBLES DIAS PARA DESINFECCIONES, PERO SE REALIZARÁN CONFORME LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION.

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar y el servicio a prestar de manera individual, que se encuentren fabricados se acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 019- 2021

con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. 5) cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el acuerdo 1069 de Diciembre 19 de 2006, por medio del cual se establece el código de Ética y Valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Obligaciones De la Institución. Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: Primera. La Institución Educativa se obliga a recibir el servicio prestado por el contratista, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. Segunda. —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. Tercera. —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan **al servicio efectivamente prestado**, en señal de que acepta la obligación de pagarlo. **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de Hasta el 30 de Noviembre de 2021 a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 16.430.000) MCTE CON IVA INCLUIDO. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará de la siguiente manera de forma mensual conforme a las desinfecciones realizadas y certificadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las planillas de recibo de cada desinfección firmada por el funcionario que en el momento se encuentre en la Institución. El/la contratista deberá presentar las planillas de acrediten el pago de seguridad social correspondiente al mes de la prestación del servicio, un informe de labores con evidencia fotográfica, certificación de las desinfecciones realizadas y las planillas debidamente firmadas del recibo de cada desinfección. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor JOHN ALEXANDER OYOLA, Coordinador Académico de la Institución. **QUINTA. GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, NO se exigirá al futuro contratista una póliza de seguros. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 21 2 2 9 2 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO –Gratuidad MEN 2021. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro 21 2 2 9 2 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO –Gratuidad MEN 2021. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 019- 2021

efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Certificación de paz y salvo parafiscales expedido por Contador Público o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) Certificado Cámara de Comercio h) El Contratista deberá publicar el presente documento en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar y además deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes, para el caso del presente contrato en cada pago se le descontara el 2% correspondiente la tasa de Pro recreación y deporte establecida por el municipio. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución, por la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ibagué, el día Dos (2) del mes de Agosto de dos Mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE

FLORENCIO CRUZ VELEZ
 Rector-Ordenador del Gasto
CONTRATANTE

CONTRATISTA

CENSERGECOL SAS
 NIT: 900.594.463 - 1
 Rep. Legal
MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

JOHN ALEXANDER OYOLA
 Supervisor

(ORIGINAL FIRMADO)

REVISO: JONATHAN MANJARES DIAZ
 ASESOR JURIDICO